



CLAVE: SEM002078

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlalpujahua

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: 18 DE MARZO

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS DULCES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MTZ: \$ 1.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN

03-noviembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,250.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La tenencia de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o prohibidas.
- El almacenamiento y/o exhibición de armas de fuego.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.